CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-03-2022. A despacho el presente proceso informando al señor Juez que la demanda presenta unos defectos.

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 524

PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: MARIELA RENDON RENDON
DEMANDADA: MARIELA RENDON RENDON
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00107-00

Procede el despacho a considerar la demanda DE RESTITUCION DE INMUEBLE DADO EN TENENCIA DE ANDREA RENDON contra MARIELA RENDON RENDON

Revisada la demanda se observa que la parte demandante allegó DECLARACIÓN EXTRAJUICIO las que revisadas se observa que no reúnen los requisitos de ley

Es por anterior que deberá la parte demandante allegar la declaración de los testigos, que cumpla con los requisitos del art. 221-1 CGP, es decir, que se indique la edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios, parentesco con las partes etc. Y deberán rendirse ante notario o alcalde, de conformidad con el art. 188 CGP.

Es por lo anterior que se inadmite la demanda, a fin de que la parte demandante la subsane, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria